

## **BASES REGULADORAS DE LA CAMPAÑA: “EL COMERCIO LOCAL TE INVITA AL CONCIERTO DE IL DIVO 2021” DEL AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ DE TIRAJANA**

La declaración del estado de alarma por Real Decreto 463/2020 para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por la Covid 19, produjo el establecimiento de medidas de contención en diferentes ámbitos como el comercial, que obligó al cierre de muchos de estos establecimientos y a la suspensión en el ejercicio de la actividad de venta, lo que ocasionó un menoscabo enorme en sus recursos, puesto tuvieron que seguir abonando los gastos inherentes a su actividad tales como el alquiler de local, así como el stock de productos para la venta por el que habían pagado y a los cuales no podían dar salida.

Con la finalidad de paliar la situación, y al objeto de dinamizar la actividad económica de San Bartolomé de Tirajana y apoyar a los pequeños establecimientos comerciales tras la etapa de cierre producida, el Ayuntamiento DE San Bartolomé de Tirajana, considera conveniente realizar una serie de actuaciones destinadas a impulsar el comercio local y reactivar de forma rápida la actividad económica, entre las que cabe destacar la celebración de un concierto de música del grupo IL DIVO en San Fernando de Maspalomas, **el 28 de noviembre de 2021**.

Los objetivos de la actuación son los siguientes:

- Promocionar el comercio local.
- Dinamización del tejido comercial local
- Incentivar e impulsar las compras en los comercios locales adheridos

La Campaña “**LOS COMERCIOS DE SAN BARTOLOMÉ DE TIRAJANA TE INVITAN AL CONCIERTO DE IL DIVO**” permitirá por primera vez en su historia, que los comerciantes inviten en exclusiva a todos sus clientes al concierto de inicio de Navidad del afamado grupo **IL DIVO**, un concierto organizado por el Ayuntamiento de San Bartolomé de Tirajana y con un total de **3.000 entradas**, de las cuales, por un lado **2.000 entradas** irán destinadas a la campaña “**EL COMERCIO LOCAL TE INVITA AL CONCIERTO DE IL DIVO 2021**” y que serán intercambiables por facturas y/o ticket legales de compra en comercios locales y, por otro lado, **1.000 entradas a la venta** por valor de 35€ cada una, de las cuales **500 entradas** serán **solidarias** para la campaña navideña “**¡NINGÚN NIÑO SIN JUGUETE!**”.

A continuación, se exponen las **Bases reguladoras para la adhesión de los establecimientos comerciales a la campaña “EL COMERCIO LOCAL TE INVITA AL CONCIERTO DE IL DIVO 2021”** así como de los consumidores y clientes beneficiarios de las entradas:

## BASE 1. OBJETO

La Campaña “Los comercios de San Bartolomé de Tirajana te invitan al concierto de IL DIVO” tiene por objeto estimular el consumo a través del fomento de la compra física de la ciudadanía en el comercio minorista, con el fin de paliar, en parte, las consecuencias económicas producidas por la crisis del coronavirus (COVID-19) en dicho sector.

## BASE 2. ÁMBITO DE APLICACIÓN.

El ámbito de aplicación de este Convenio será el término municipal de San Bartolomé de Tirajana. Por tanto, podrán adherirse a la campaña todos los establecimientos comerciales que, cumpliendo las condiciones de participación en la campaña, se encuentren ubicados en el término municipal de San Bartolomé de Tirajana.

## BASE 3. BENEFICIARIOS/AS.

Tendrán la consideración de personas beneficiarias aquellas que realicen compras y consumos en los comercios adheridos a la campaña, abiertos al público y situados en San Bartolomé de Tirajana, durante el periodo comprendido desde **las 10.00 horas del viernes 12 de noviembre hasta las 22 horas del Viernes 26 de noviembre de 2021**, y que acudan al lugar y horarios señalados para intercambiar dichos ticket por entradas para el concierto, habiendo finalizado a las 13.00 horas del sábado 27 de noviembre.

## BASE 4. REQUISITOS TÉCNICOS.

Los requisitos técnicos indispensables para la adhesión a la campaña por parte de los establecimientos Comerciales es la posesión de un dispositivo TPV con impresión mecánicas de facturas simplificadas o facturas (TPV) donde aparezcan los datos o el sello de la empresa donde se ha realizado la compra. No se aceptarán facturas hechas a mano.

## BASE 5. GASTOS SUBVENCIONABLES.

Las entradas al concierto podrán ser canjeadas en las instalaciones municipales y horarios indicados. Para ello lo beneficiarios podrán presentar, facturas y ticket legales de los **comercios adheridos**:

- Suma de facturas y ticket legales por un valor de 60€ = 1 entrada
- Suma de facturas y ticket legales por un valor de 100€ = 2 entradas

Las facturas y ticket legales solo podrán ser utilizados una vez para canjearlos por entradas.

El valor máximo de cambio de una sola facturas o ticket legal será de 100€, recibiendo a cambio de este, 2 entradas. (Por ejemplo: En el caso de facturas o ticket legal de compras por valor de 500€, solo se

podrá solicitar 2 entradas al concierto).

## **BASE 6. PROCESO DE ADHESIÓN DEL ESTABLECIMIENTO EN LA CAMPAÑA.**

Todos los comercios locales (Comercio y Restauración) que estén ubicados en el municipio de San Bartolomé de Tirajana podrán adherirse a esta campaña, excepto:

- Comercio de combustibles, carburantes y lubricantes
- Farmacias
- Supermercados
- Venta de tabaco, sus derivados y complementos
- Venta de bebidas alcohólicas

Los comercios y restaurantes participantes en la campaña **tendrán que inscribirse** mediante un **formulario** habilitado en la página web municipal [www.maspalomas.com](http://www.maspalomas.com). Tras entrar en el apartado correspondiente de la web, los responsables de los establecimientos deberán cumplimentar el formulario de adhesión y presentar la **Declaración responsable** de cumplimiento de los requisitos establecidos para participar en la campaña.

Una vez introducidos los datos, el Ayuntamiento verificará la idoneidad del establecimiento para la participación en la campaña y en caso de cumplimiento de dichos requisitos se aceptará como participante. Una vez confirmada su adhesión al programa, cada establecimiento recibirá los elementos distintivos del proyecto, que deberán colocarse en un lugar visible, además de informar a los clientes de la existencia y de su adhesión al programa durante su vigencia.

El listado de establecimientos adheridos estará expuesto en la página web de la campaña.

La Asociación de Comerciantes del municipio, podrán adherir a sus comercios asociados que cumplan las condiciones establecidas en las presentes Bases.

Otros requisitos para tener la condición de comercio beneficiario:

- Ser una pyme conforme a las normas de la UE.
- El número de personas empleadas en el establecimiento comercial no será superior a 12 personas trabajadoras a jornada completa o equivalente.
- Si una empresa tiene varios establecimientos comerciales repartidos por el municipio, podrá tener hasta un máximo de 6 personas trabajadoras en cada uno de los establecimientos a jornada completa o equivalente.
- Los establecimientos adheridos deberán haber obtenido su IAE con anterioridad al 1 de julio de 2021. Los establecimientos que hayan adquirido su IAE con posterioridad a esta fecha quedarán excluidos de la

campaña.

- Disponer en el establecimiento comercial a la vista de las personas compradoras la información relativa a la Campaña “Los comercios de San Bartolomé de Tirajana te invitan al concierto de IL DIVO”, que será facilitada por el Ayuntamiento de San Bartolomé de Tirajana.

## **BASE 7. PROCESO DE ADQUISICIÓN DE ENTRADAS POR TICKETS DE COMPRA POR LA CIUDADANÍA.**

El procedimiento será muy sencillo:

1. Realizar compras en los establecimientos comerciales de San Bartolomé de Tirajana **adscritos a la campaña**
2. Con las facturas o ticket legales, deberán acudir al lugar, el horario y días señalados en la web de la campaña y podrán intercambiar entradas del concierto por el valor de los mismos:

Todo esto en un período concreto entre el viernes 12 de noviembre y el Viernes 26 de noviembre de 2021.

Las posibilidades de intercambio son las siguientes:

- Suma de facturas y ticket legales por un valor de 60€ = 1 entrada
- Suma de facturas y ticket legales por un valor de 100€ = 2 entradas

Las facturas y ticket legales no son reutilizables ni acumulables a otras facturas o ticket compras una vez han sido ya utilizados.

## **BASE 8. ACEPTACIÓN DE LAS CONDICIONES DE LA CAMPAÑA.**

La participación en la presente Campaña mediante la adhesión de los comercios a la misma o la solicitud del cambio de las facturas o tickets por las personas consumidoras, implica la aceptación y cumplimiento de las condiciones que regulan la obtención de las entradas y su disfrute.

## **BASE 9: MODIFICACIÓN DE LAS BASES Y SUSPENSIÓN DEL SORTEO**

Cuando por circunstancias no imputables al Ayuntamiento de San Bartolomé de Tirajana y no previstas en estas bases, lo justifiquen, éste podrá, por su solo arbitrio, cancelar, suspender o modificar total o parcialmente el concierto o el intercambio de ticket por entradas sin que ello genere derecho de compensación alguna a favor de los comerciantes o participantes.

## **BASE 10: CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS**

De conformidad con el artículo 6 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento



de datos personales y a la libre circulación de estos datos, ponemos en su conocimiento que el Ayuntamiento de San Bartolomé de Tirajana tratará, mediante fichero informático, los datos facilitados por usted, con la finalidad de llevar a término las funciones que tiene encomendadas por ley. En cualquier momento usted podrá ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, limitación de tratamiento, supresión, portabilidad y oposición al tratamiento de los datos de carácter personal, así como del consentimiento prestado para el tratamiento de los mismos. El Ayuntamiento de San Bartolomé con dirección en las Oficinas Municipales en Plaza Timanfaya S/N en San Fernando de Maspalomas, 35100 Las Palmas, es el Organismo responsable del tratamiento de este fichero.